Nota No. 656. . 14 de octubre de 1992.

Licenciado
Jaime Ford L.
Gerente General
Zona Libre de Colón.
E. S. D.

Señor Gerente General:

En atención a su Oficio No.AL-1364-92 de 5 de octubre de 1992, le informo que por exigencia del Artículo 346, numeral 6 del Código Judicial, las consultas que se formulen por Instituciones donde haya Asesores Legales, deben acompañarse del criterio legal del respectivo Departamento, requisito éste que regamos cumplir a efecto de poder dar curso a su Consulta.

Mucho nos complacerá una vez se de cumplimiento a lo indicado, ofrecer nuestra opinión jurídica, lo mismo que prestar la asesoría que nos corresponde a los servicios del Estado. Nos permitimos devolver su documento a fin que se nos acompañe con la opinión del Departamento Legal o Asesor a su disposición.

De usted atentamente.

LIC. DONATILO BALLESTEROS S. PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

Adjunto: Lo indicado /ichf.